

CONVOCATORIA DE PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA ESTABILIZACIÓN MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO OPOSICIÓN, DE DOS PLAZAS DE TÉCNICO/A DE ATENCIÓN SOCIOSANITARIO/A DE LA FUNDACIÓN MARQUÉS DE VALDECILLA.

EXPEDIENTE FMV/CONV/ 09/2020.

SOLICITUD DE ACLARACIÓN/SUBSANACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN APORTADA ACREDITATIVA DE LOS MERITOS.

Conforme a lo dispuesto en el apartado 7.3.5 de las Bases de la convocatoria de pruebas selectivas para estabilización, mediante el sistema de concurso-oposición, de dos plazas de Técnico de Atención Sociosanitario/a (BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 111, de fecha 27 de noviembre de 2020), se publica el listado de aspirantes que deben realizar alguna aclaración/subsanación sobre la documentación presentada acreditativa de los méritos:

Nombre	DNI	Estado	Motivo subsanación
Cobeña Castro, Nuvia Anabella	***6232**	Admitido con méritos a subsanar	Pendiente aportar méritos
Dias-Guedes Da Silva, Luis Eduardo	***1868**	Admitido con méritos a subsanar	Pendiente aportar méritos Pendiente autobaremación
Garcia De Prado, Carmen	***8970**	Admitido con méritos a subsanar	Pendiente aportar méritos Autobaremación incompleta
Gutiérrez Gutiérrez, Vanesa	***7605**	Admitido con méritos a subsanar	Pendiente aportar méritos Pendiente vida laboral Pendiente autobaremación
Perez Marcos, Lara	***7217**	Admitido con méritos a subsanar	Pendiente aportar méritos Pendiente vida laboral
Sainz Olivera, Julia	***9502**	Admitido con méritos a subsanar	Pendiente aportar méritos Vida laboral ilegible
Salcedo Rodriguez, Carmen	***5802**	Admitido con méritos a subsanar	Pendiente aportar méritos

Los aspirantes dispondrán hasta el día 3 de Marzo a las 14:00 horas para aportar la aclaración/subsanación de la documentación acreditativa de los méritos a través de la plataforma <https://empleo.fmdv.org/>

NOTA: En ejercicio de la competencia prevista en el apartado 6.8 de las Bases, y a la vista del contenido del apartado 9.1.d) en relación con el mérito de la experiencia profesional, se determina que los aspirantes seleccionados deberán acreditar, antes de resultar definitivamente contratados, la realización de jornada a tiempo completo en aquellos casos en los que no se haya consignado la realización de jornada a tiempo parcial o reducida.

Santander, a 25 de febrero de 2021

Vº Bº del Presidente/a del Tribunal



Fdo.: Dña. Guillermina Navarro Caballero

El Secretario/a del Tribunal



Fdo.: Sara Hortelano Aldaco